



ESCUELA
POLITÉCNICA
NACIONAL

Subproceso	Código	Versión	Páginas
Gestión de Desarrollo Curricular	EPN-GD-MSP-03-04-PRD-01-INS-01	1	16

INSTRUCTIVO

“ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE CARRERA DE TERCER NIVEL”

Actividad	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboración	Adriana Narváez	Gestor de Apoyo Pedagógico		16/02/2023
Revisión	David Mejía	Director de Docencia		31/07/2023
Revisión Técnica	Juan Pablo Ponce	Director de Gestión de la Información y Procesos		02/08/2023
Aprobación	Iván Bernal	Presidente del Consejo de Docencia CD-151-2023		02/08/2023

	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE CARRERA DE TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-05
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 2 de 16

CONTROLE HISTORIAL DE CAMBIOS


Versión	Descripción del cambio	Responsable		Fecha
		Nombre	Cargo	
1	Versión Original	David Mejía	Director de Docencia	16/02/2023

Nota: Revisar versiones actualizadas en Repositorio Institucional de la EPN.

	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE CARRERA DE TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-05
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 3 de 16

Contenido

1	DESCRIPCIÓN DEL INSTRUCTIVO	4
1.1	INFORMACIÓN BÁSICA	4
1.2	ABREVIATURAS	4
1.3	DEFINICIONES	4
1.4	DESCRIPCIÓN DE TAREAS.....	5

	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE CARRERA DE TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-05
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 4 de 16

1 DESCRIPCIÓN DEL INSTRUCTIVO

1.1 INFORMACIÓN BÁSICA


Nombre del Instructivo:	Elaboración de Proyectos de Carrera de Tercer Nivel
Nombre del Instrumento relacionado:	Procedimiento para la Presentación de Proyectos de Carrera de Tercer Nivel
Descripción del Instructivo:	<p>PROPÓSITO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Establecer el mecanismo para elaborar un proyecto de carrera. <p>ALCANCE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ El presente instructivo inicia con el llenado de los datos informativos en la carátula del documento de diseño curricular, hasta el listado de los anexos que forman parte del documento indicado.
Responsable de cumplimiento:	<ul style="list-style-type: none"> • Subdecano o Subdirector de la ESFOT, Comisión de Actualización Curricular

1.2 ABREVIATURAS

- **CACES:** Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
- **CES:** Consejo de Educación Superior
- **EPN:** Escuela Politécnica Nacional
- **IES:** Institución de Educación Superior
- **OCS:** Órgano Colegiado Superior
- **RANT-CES:** Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, expedido por el Consejo de Educación Superior.
- **RRA-CES:** Reglamento de Régimen Académico, expedido por el Consejo de Educación Superior.
- **RdA:** Resultados del Aprendizaje.

1.3 DEFINICIONES

- **Cohorte.** - Grupo de estudiantes nuevos que ingresa al primer nivel de una carrera en un determinado periodo académico.

	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE CARRERA DE TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-05
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 5 de 16

- **Comisión de Actualización Curricular.** - Comisión designada por el Consejo de la Unidad Académica, encargada de elaborar el proyecto de carrera e integrada por personal académico con formación académica y experiencia profesional afín al campo de conocimiento de la carrera. No podrán conformar la CAC el Decano, Director de la ESFOT, Subdecano, Subdirector de la ESFOT ni el Jefe de Departamento (Art. 18. RCE).
- **Unidad Académica.** - En el contexto de este instructivo se refiere a:
 - Facultades, en el caso de las carreras de tercer nivel de grado.
 - Escuela de Formación de Tecnólogos, en el caso de las carreras de tercer nivel técnico-tecnológico.

1.4 DESCRIPCIÓN DE TAREAS

En el Formato de Diseño Curricular de Carrera (Anexo 5 del Procedimiento para la Presentación de Proyectos de Carrera de Tercer Nivel) se deben realizar las actividades detalladas a continuación.

1. Llenar la carátula

La Comisión de Actualización Curricular indica los datos de:

- a) *Nombre de la unidad académica*
- b) *Nombre de la carrera*
- c) *Fecha de presentación del documento*
- d) *Número de resolución*
- e) *Fecha de aprobación por parte del Consejo de la Unidad Académica*

La Comisión de Actualización Curricular incluirá la información del Consejo de Docencia y del Consejo Politécnico (OCS), una vez que se cuente con la resolución de aprobación del informe de diseño curricular y la resolución de aprobación del proyecto de carrera, respectivamente.

La Dirección de Docencia incluirá la información del CES una vez que se cuente con la resolución de aprobación de la carrera.


2. Actualizar la tabla de contenidos

La Comisión de Actualización Curricular actualiza la tabla de contenidos al finalizar la elaboración del documento.

3. Llenar la información institucional

La Comisión de Actualización Curricular indica:

- a) *Datos del responsable de la carrera*, quien debe tener formación académica afín al campo de conocimiento específico o detallado de la carrera.


	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE CARRERA DE TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-05
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 6 de 16

Los Datos de la Institución y los Datos personales del Rector no se deben modificar.

4. Llenar los datos generales de la carrera

La Comisión de Actualización Curricular desarrolla los apartados de:

- a) *Proyecto experimental o innovador*, en el cual se escoge entre Sí o No considerando que, de acuerdo con la normativa vigente, una carrera es experimental e innovadora cuando cumple, al menos, una de las siguientes características:
- i. Responder a formas innovadoras de organización curricular.
 - ii. Proponer metodologías de aprendizaje innovadoras.
 - iii. Contar con personal académico de alta cualificación, según los requerimientos de la EPN.
 - iv. Formar parte de redes de conocimiento, redes de investigación y redes de innovación conforme el RRA-CES.
- b) *Tipo de formación*, en el cual se escoge entre:
- i. Tecnología Superior
 - ii. Tecnología Superior Universitaria
 - iii. Licenciatura y Títulos Profesionales
- c) *Modalidad de estudios/aprendizaje*, en el cual se escoge entre:
- i. Presencial
 - ii. Semipresencial
 - iii. En Línea
 - iv. A Distancia
 - v. Dual
 - vi. Híbrida
- d) *Descripción de la ejecución de la modalidad*, en el cual se describe, de manera precisa, cómo se ejecutará la modalidad de estudios. El texto debe contener máximo 2.400 caracteres incluidos los espacios.
- e) *Proyecto en red*, en el cual se escoge entre Sí o No, en función de si la carrera será presentada en red con otras IES o será presentada de forma institucional.
- f) *Integrantes de la red*, en el cual se listan los nombres de los integrantes de la red, caso contrario se indica No aplica.
- g) *Campo amplio*, en el cual se escoge el campo amplio del conocimiento en el cual se enmarca la carrera de acuerdo con el RANT-CES.

	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE CARRERA DE TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-05
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 7 de 16

- h) *Campo específico*, en el cual se escoge el campo específico del conocimiento en el cual se enmarca la carrera de acuerdo con el RANT-CES. En el caso de que el campo específico no esté incluido en la lista desplegada, se llena el Formulario para la Justificación de la Incorporación de Campos Específicos y Detallados (Anexo IV del RANT-CES).
- i) *Campo detallado*, en el cual se escoge el campo detallado del conocimiento en el cual se enmarca la carrera de acuerdo con el RANT-CES. En el caso de que el campo detallado no esté incluido en la lista desplegada, se llena el Formulario para la Justificación de la Incorporación de Campos Específicos y Detallados (Anexo IV del RANT-CES).
- j) *Carrera*, en el cual se indica el nombre de la carrera de acuerdo con el RANT-CES. En el caso de que la denominación de la carrera no esté incluida en el reglamento referido, se llena el Formulario para la Justificación de la Creación del Nombre de la Carrera o Titulación (Anexo III del RANT-CES).
- k) *Titulación*, en el cual se indica el nombre del título a otorgar por la carrera de acuerdo con el RANT-CES. En el caso de que el título que otorga la carrera no esté incluido en el reglamento referido, se llena el Formulario para la Justificación de la Creación del Nombre de la Carrera o Titulación (Anexo III del RANT-CES).
- l) *Número de cohortes al año*, en el cual se indica el número de cohortes que se ofertarán al año.
- m) *Número de paralelos por cohorte*, en el cual se indica el número de paralelos que se abrirán por cohorte.
- n) *Número de estudiantes por paralelo*, en el cual se indica el número de estudiantes planificado por paralelo.
- o) *Número de estudiantes por cohorte*, en el cual se indica el número de estudiantes por cohorte en función de las cohortes al año, los paralelos por cohorte y los estudiantes por paralelo.
- p) *Lugar de ejecución de la carrera*, en el cual no se modifica el texto incluido en la Tabla 1. El Anexo 1 se encuentra en los documentos de insumo para la elaboración de proyectos de carrera a través del siguiente enlace: <https://atenea.epn.edu.ec/handle/25000/912>.

5. Incluir la resolución del OCS

La Comisión de Actualización Curricular indica el número de resolución y la fecha, una vez que se cuente con la resolución de aprobación del proyecto de carrera por parte del Consejo Politécnico (OCS); de igual forma, el Anexo 2.

	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE CARRERA DE TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-05
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 8 de 16

6. Detallar los convenios

La Comisión de Actualización Curricular incluye en la Tabla 2 la información de todos los convenios o cartas de intención con los que cuenta la carrera, los cuales deben estar debidamente suscritos, servigentes y legibles.

Los convenios pueden ser de los siguientes tipos:

- Vigente de alianza con otras IES
- Vigente con otras IES extranjeras
- Vigente de prácticas preprofesionales
- Carta de intención

Adicional, se debe incluir como Anexo 3 los archivos individuales, en formato PDF, de los convenios o cartas de intención detallados en la Tabla 2.


7. Realizar la descripción mesocurricular de la carrera

La Comisión de Actualización Curricular indica los datos de:

- a) *Número de niveles referenciales*
- b) *Número de semanas por periodo académico*, considerando que son 16 semanas para las carreras en modalidad presencial y 20 semanas para las carreras en modalidad de formación dual.
- c) *Número total de créditos de la carrera*, considerando la siguiente información:

Tipo de formación	Créditos totales	
	Mínimo	Máximo
Tecnológico Superior	60	75
Tecnológico Superior Universitario	90	105
Licenciatura y títulos profesionales	120	150

- d) *Número total de créditos de aprendizaje en contacto con el docente*
- e) *Número total de créditos de aprendizaje autónomo*
- f) *Número total de créditos de aprendizaje práctico-experimental*
- g) *Número total de horas/créditos de prácticas preprofesionales laborales*
- h) *Número total de horas/créditos de prácticas de servicio comunitario*
- i) *Número total de horas/créditos de la unidad de integración curricular*
- j) *Itinerarios*, en el cual se escoge entre Sí o No según corresponda.

	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE CARRERA DE TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-05
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 9 de 16

k) *Detalle de itinerarios*, en la Tabla 3 se indica el nombre de cada uno de los itinerarios y el número de asignaturas que forman parte de cada itinerario. Si la carrera no oferta itinerarios indicar No aplica.

Nota importante: Conforme la normativa vigente, una carrera puede ofertar hasta tres (3) itinerarios.

l) *Requisito de aprendizaje de la segunda lengua*, en el cual no se modifica el texto incluido.

m) *Objetivo de la carrera*, en el cual se define el objetivo respondiendo al qué, cómo y para qué de la carrera. El objetivo debe guardar correspondencia con los RdA del perfil de egreso.

n) *Perfil de ingreso*, en el cual se describe el conjunto de conocimientos y aptitudes mínimas requeridas que debe tener el aspirante para poder ingresar a la carrera. El texto debe contener máximo 3.000 caracteres incluidos los espacios.

o) *Perfil de egreso*, en el cual se declara formalmente lo que la Institución se compromete a lograr frente a la sociedad. Técnicamente, el perfil de egreso es el conjunto de RdA que debe demostrar el estudiante al término de su carrera.

Los RdA se categorizan en genéricos (RG) y específicos (RE), y deben ser demostrables a través de evidencia objetiva en el currículo.

En este sentido, se deben definir los RG y RE del perfil de egreso en los siguientes ámbitos: saber (conocimientos), saber hacer (destrezas) y saber ser o ser (valores/actitudes), dando respuesta a cada una de las preguntas planteadas.


Para definir los RG y RE se debe considerar lo establecido en el modelo educativo institucional vigente.

El texto debe contener máximo 3.000 caracteres incluidos los espacios.

p) *Perfil profesional*, en el cual se realiza una descripción concisa de los desempeños que se espera que los graduados alcancen dentro de los tres (3) a cinco (5) años posteriores a su graduación, a fin de ejercer profesionalmente sus funciones en un determinado escenario laboral.

Nota importante: Se sugiere elaborar el perfil profesional preliminar para que sea validado con empresarios, gremios, colegios y asociaciones profesionales, entre otros, cuando se realice el estudio de demanda y empleabilidad. Esta validación puede realizarse en las entrevistas que se tengan con los informantes calificados indicados anteriormente, como parte del estudio mencionado.

q) *Requisitos y opciones de titulación*, en el cual se deben adaptar los requisitos propuestos a las especificidades de la carrera, en lo que se refiere al nivel de suficiencia en el idioma

	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE CARRERA DE TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-05
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 10 de 16

inglés, que corresponde a B1 para carreras de tercer nivel de grado y a A2 para carreras de tercer nivel técnico-tecnológico.

Por otra parte, en la Tabla 4 se debe marcar con una equis (X) la o las opciones de titulación que la carrera ofrece. Así también, las sugerencias de descripción de ambas opciones pueden ser adaptadas a las especificidades de la carrera, si fuera necesario.

8. Realizar la descripción microcurricular de la carrera

La Comisión de Actualización Curricular incluye en la Tabla 5 la información requerida para todas y cada una de las asignaturas que forman parte del plan de estudios de la carrera, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) *Nombre de la asignatura*, en el cual se indica el nombre de la asignatura tal y como está registrado en la malla curricular. No incluir el código de la asignatura.
- b) *Nivel referencial*, en el cual se indica el número del periodo académico ordinario en el cual se imparte la asignatura, de acuerdo con la malla curricular.
- c) *Nombre del itinerario al cual corresponde la asignatura*, en el cual se indica el nombre del itinerario del cual forma parte la asignatura, de ser el caso, tal y como está registrado en la malla curricular.
- d) *Unidad de organización curricular*, en el cual se indica a cuál unidad de organización curricular pertenece la asignatura: Básica, Profesional, Integración curricular, de acuerdo con la malla curricular.
- e) *Resultados del aprendizaje del PEA*, en el cual se indican los RdA definidos en el PEA de cada asignatura, para las tres categorías definidas.
- f) *Contenidos mínimos*, en el cual se indican únicamente los capítulos de cada asignatura, de acuerdo con el PEA.
- g) *Número de horas*, en el cual se indican las horas semana/semestre (HSS) de cada uno de los componentes de organización del aprendizaje, y el número total de horas de las prácticas laborales, prácticas de servicio comunitario y trabajo de integración curricular/examen complejo, de acuerdo con la pestaña malla de trabajo de la malla curricular.

Adicional, se deben incluir los anexos de:

- *Malla curricular*, elaborada en el formato institucional respectivo y en la cual se incluye la información necesaria de todas y cada una de las asignaturas y requisitos que constituyen el plan de estudios de la carrera.

Nota importante: Conforme los acuerdos, directrices y demás documentos emitidos por el Consejo de Docencia, la información que ya consta en el formato de malla curricular debe ser mantenida, con excepción de las horas de la asignatura Diseño de Trabajo de

	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE CARRERA DE TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-05
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 11 de 16

Integración Curricular/Preparación Examen de Carácter Complexivo, cuya asignación en los diferentes componentes del aprendizaje será decisión de la Unidad Académica, sin embargo, deberá propenderse a mantener el mismo número establecido en todas las carreras que dicha Unidad Académica gestione.

- *Programas de Estudio por Asignatura-PEA*, elaborados en el formato institucional respectivo y en los cuales se detalla la información necesaria de todas y cada una de las asignaturas y requisitos que constituyen el plan de estudios de la carrera. No se debe elaborar los PEA de: Asignatura de Artes y Humanidades, Asignatura de Economía y Sociedad, Prácticas Laborales, Prácticas de Servicio Comunitario, Trabajo de Integración Curricular/Examen de Carácter Complexivo, Inglés, Asignatura de Comunicación y las asignaturas “genéricas” de los itinerarios, si los hubiere.
- *Matriz de trazabilidad de asignaturas y perfil de egreso*, elaborada en el formato institucional respectivo y en la cual se indica el nivel de aporte (alto, medio o bajo) de cada asignatura a los RdA del perfil de egreso de la carrera. Las asignaturas de la matriz deben listarse según el orden de apareamiento en la malla curricular.

9. Desarrollar los criterios básicos de calidad del CACES

La Comisión de Actualización Curricular desarrolla los apartados de:

PERTINENCIA

- Prospectiva de la carrera*, en el cual se realiza un análisis prospectivo a fin de determinar cómo se visualiza la carrera al término de una cohorte, y así poder identificar en forma temprana aquellos aspectos que podrían tener impacto académico, tecnológico, administrativo, entre otros, en el largo plazo. De ser el caso, también se definen los requerimientos futuros de personal académico, aulas, laboratorios, talleres, equipamiento y demás de la carrera.
- Con base en el Informe Técnico de Actualización de los Criterios y Estándares Básicos de Calidad para la Aprobación de Carreras de las Instituciones de Educación Superior, emitido por el CACES, se debe determinar la pertinencia de la carrera mediante el desarrollo de los siguientes anexos:
 - Anexo 7.A: Análisis de pertinencia

En este documento se deben desarrollar los siguientes elementos:

- Descripción de las necesidades o problemáticas en el ámbito político, económico, social, cultural, ambiental o tecnológico que atenderá la carrera, y que están sustentadas en instrumentos de planificación.*

	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE CARRERA DE TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-05
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 12 de 16

Para lo cual se deben identificar las necesidades que satisface o las problemáticas que resuelve la carrera, las cuales pueden ser de tipo político, económico, social, cultural, ambiental o tecnológico, entre otras, y estar sustentadas en instrumentos de planificación tales como: planes de desarrollo, agendas zonales de desarrollo, programas sectoriales, informes gubernamentales, estudios de investigación, entre otros.

- ii. *Detalle de las tendencias de desarrollo local, regional o nacional a las cuales está alineada la carrera.*

Para lo cual se deben identificar las tendencias de desarrollo local, regional o nacional relacionadas con el campo de conocimiento de la carrera, y cómo esta se alinea a dichas tendencias.

- iii. *Detalle de la manera en la que el futuro profesional aportará con la satisfacción de las necesidades o la resolución de las problemáticas identificadas.*

Para lo cual se deben analizar las formas en las cuales el profesional aportará a la satisfacción de las necesidades o a la resolución de las problemáticas identificadas, detallando los conocimientos y destrezas, adquiridos o desarrollados, que le permitan cumplir con ello.

- Anexo 7.B: Informe de resultados del estudio de demanda y empleabilidad

En este documento se plasman los resultados del estudio realizado para determinar la demanda potencial de la carrera, la empleabilidad, las funciones, los roles y escenarios laborales del futuro profesional, mediante la aplicación de encuestas a informantes calificados de acuerdo con el siguiente detalle:


- Para determinar la demanda potencial: estudiantes de nivel secundario, estudiantes de primeros niveles de carreras afines al proyecto de carrera.
- Para determinar la empleabilidad: empleadores, expertos del área, colegios profesionales, entre otros.

Considerando para ello la zona de influencia académica de la EPN.

Así también, el anexo debe contener aspectos específicos del estudio realizado, tales como: metodología utilizada, instrumento de recolección de datos, gráficos, resultados, entre otros que se consideren importantes.


INFRAESTRUCTURA

- Laboratorios y talleres*, en la Tabla 6 se indica la información correspondiente a los laboratorios (de experimentación, de prácticas, de computación) y a los talleres con los que

	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE CARRERA DE TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-05
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 13 de 16

cuenta la carrera, sean estos pertenecientes a la Unidad Académica proponente o a otras. Llenar la información requerida de acuerdo con el siguiente detalle:

- *Estructura institucional*, no modificar el texto incluido.
 - *Nombre del laboratorio o taller*, indicar el nombre y/o número del laboratorio o taller.
 - *Equipamiento*, indicar el número de unidades y el nombre de los equipos funcionales del laboratorio o taller.
 - *Puestos de trabajo*, indicar el número de puestos de trabajo que pueden utilizar los estudiantes.
- b) *Bibliotecas*, en la Tabla 7 se indica la información correspondiente a los recursos bibliográficos, físicos y digitales, de los cuales dispone la carrera. Llenar la información requerida de acuerdo con el siguiente detalle:
- *Estructura institucional*, no modificar el texto incluido.
 - *Número de títulos*, indicar el número de recursos bibliográficos físicos disponibles, relacionados con las asignaturas de la carrera.
 - *Descripción de títulos*, indicar las áreas temáticas de los recursos bibliográficos físicos disponibles.
 - *Número de bases de datos*, indicar el número de bases de datos disponibles, relacionadas con las asignaturas de la carrera.
 - *Descripción de bases de datos*, realizar una breve descripción de cada base de datos listada.
 - *Número de suscripciones a revistas*, indicar el número de suscripciones a revistas disponibles, relacionadas con las asignaturas de la carrera.
 - *Descripción de suscripciones a revistas*, realizar una breve descripción de cada suscripción a revista listada.
- c) *Aulas*, en la Tabla 8 se indica la información correspondiente a las aulas de las cuales dispone la carrera. Llenar la información requerida de acuerdo con el siguiente detalle:
- *Estructura institucional*, no modificar el texto incluido.
 - *Número de aulas*, indicar el número de aulas disponibles.
 - *Número total de puesto de trabajo*, indicar el número total de puestos de trabajo que pueden utilizar los estudiantes.

	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE CARRERA DE TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-05
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 14 de 16

Adicional, el Anexo 8 Plataforma tecnológica integral de infraestructura e infoestructura se encuentra en los documentos de insumo para la elaboración de proyectos de carrera a través del siguiente enlace:

<https://atenea.epn.edu.ec/handle/25000/912>.

PROFESORES


En la Tabla 9 se indica la información correspondiente al perfil docente requerido para impartir las asignaturas de la malla curricular de la carrera, de acuerdo con el siguiente detalle:

- *Estructura institucional*, no modificar el texto incluido.
- *Perfil docente*, indicar el perfil docente idóneo para impartir la asignatura, el cual debe ser afín con la misma.
- *Asignatura a impartir*, indicar el nombre de la asignatura tal y como está registrada en la malla curricular.
- *Nivel referencial*, indicar el número de periodo académico ordinario en el que cual se impartirá la asignatura, de acuerdo con la malla curricular.
- *Dedicación*, escoger una opción de entre las siguientes: Tiempo completo/Medio tiempo/Tiempo parcial.
- *Categoría*, escoger una opción de entre las siguientes: Titular principal/Titular agregado/Titular auxiliar/No titular Invitado/No titular honorario/No titular ocasional.
- *Estabilidad*, escoger una opción de entre las siguientes: Nombramiento/Contrato.

DOCENCIA

Se debe adaptar el texto incluido a las especificidades de la carrera, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Entre las metodologías activas de aprendizaje se tienen, por ejemplo: aprendizaje basado en retos, aprendizaje basado en proyectos, estudio de casos, simulación y juego, entre otras.
- Entre los ambientes físicos se tienen, por ejemplo: aulas equipadas con medios audiovisuales, laboratorios de computación, laboratorios especializados, talleres, entre otros.
- Entre los ambientes virtuales de aprendizaje (AVA) se tienen, por ejemplo: Moodle, Teams, Google Classroom, Edmodo, Trello, entre otros.

	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE CARRERA DE TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-05
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 15 de 16

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

- a) *Metodología de investigación*, en el cual se describe la metodología de investigación formativa que permita el desarrollo de conocimientos y habilidades investigativas de carácter exploratorio en el estudiante, con relación a la creación, adaptación e innovación tecnológica.
- b) *Líneas de investigación*, en el cual se listan las líneas de investigación a las cuales está articulada la carrera e incluir una breve descripción de cada una de ellas. Las líneas de investigación de la carrera corresponden a las líneas de investigación que gestionan el o los departamentos que dan soporte a la carrera.
- c) *Articulación con las necesidades o problemáticas identificadas*, en el cual se analizan las distintas formas en que las líneas de investigación aportan a la satisfacción de las necesidades o a la resolución de las problemáticas previamente identificadas.

Los Anexos 9 y 10 se encuentran en los documentos de insumo para la elaboración de proyectos de carrera a través del siguiente enlace: <https://atenea.epn.edu.ec/handle/25000/912>.

VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

- a) *Componente de vinculación con la sociedad*, en el cual se describen los proyectos de vinculación, planificados o en ejecución, orientados a la innovación, transferencia y desarrollo del conocimiento, y enmarcados en la formación integral del estudiante.
- b) *Prácticas preprofesionales*, en el cual se indica el modelo de prácticas preprofesionales de la carrera incluyendo aspectos tales como: elementos que conforman las prácticas (laborales y de servicio comunitario); número de créditos destinados a las prácticas; número de convenios o cartas de intención con los que cuenta la carrera para la realización de las prácticas; existencia de una comisión de prácticas preprofesionales; asignación de tutores, entre otros.

El Anexo 11 se encuentra en los documentos de insumo para la elaboración de proyectos de carrera a través del siguiente enlace: <https://atenea.epn.edu.ec/handle/25000/912>.

10. Elaborar el informe académico

La Comisión de Actualización Curricular elabora el documento de Informe académico, en el cual se indica el cumplimiento de los criterios y estándares básicos de calidad de la carrera, de acuerdo con el siguiente detalle:

- *Información general de la institución*, no modificar el texto incluido.

	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE CARRERA DE TERCER NIVEL	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-05
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 16 de 16

- *Información de la carrera*, indicar los datos requeridos con base en la información definida en la sección 2 del documento de diseño curricular de la carrera.
- *Resumen de la carrera*, indicar la información requerida con base en lo definido en las secciones 5, 7.5 y 7.6 del documento de diseño curricular de la carrera.
- *Criterios y estándares básicos de calidad del CACES*, elaborar la descripción requerida en cada uno de los criterios de la Tabla 1, con base en la información desarrollada en las secciones 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 del documento de diseño curricular de la carrera.
- *Conclusión y recomendación*, indicar en forma clara y breve por qué se considera pertinente la creación de la carrera.
- *Firma de responsabilidad*, suscrito por el responsable de la elaboración del informe, el cual debe tener formación académica afín con el campo de conocimiento específico o detallado de la carrera. El responsable del informe NO puede ser la persona responsable del documento de diseño curricular del proyecto de carrera.

El Anexo 12 debe estar debidamente suscrito de manera física o con firma electrónica.

11. Elaborar la declaración

La Comisión de Actualización Curricular elabora el documento de Declaración, en el cual indica cuáles son los recursos académicos, equipamiento e infraestructura de los que dispone la Unidad Académica para implementar la carrera, o los que se requerirán en el caso de que no se disponga.

El Anexo 13 debe estar debidamente suscrito de manera física o con firma electrónica.

12. Listar los anexos

La Comisión de Actualización Curricular lista todos los anexos que se incluyen a lo largo del documento de diseño curricular del proyecto de carrera.